



**ILTMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS  
(Huelva)**

**BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE AYUDAS A DEPORTISTAS DESTACADOS Y/O DE ÉLITE PARA EL AÑO 2022.**

**Artículo 1.- Objeto de las ayudas**

El Ayuntamiento de Villanueva de los Castillejos, regula la concesión de ayudas destinadas a deportistas destacados y/o de élite que promocionan la localidad para colaborar en el desarrollo personal y proyección deportiva de los mismos. En caso necesario, se solicitará informe a la federación correspondiente.

Las ayudas reguladas en la presente ordenanza tendrán como finalidad apoyar la práctica deportiva, facilitar la mejora del rendimiento de los/as deportistas y optimizar su participación en las competiciones deportivas, así como su adecuada tecnificación en su especialidad deportiva, debiendo destinarse por las personas beneficiarias a gastos y actividades de la temporada en la que se convoquen. Las ayudas concedidas serán compatibles con otras de carácter público o privado que se otorguen para la misma finalidad sin que la suma de todas ellas pueda superar el importe de los gastos financiados, reintegrando el exceso producido al Ayuntamiento de Villanueva de los Castillejos.

A) La ayuda deberá ser destinada fundamentalmente a conseguir la mejora psicofísica y técnica del deportista, por lo que son imputables los gastos derivados de:

1. La adquisición y compra de material y equipamiento deportivo para el entrenamiento y la competición.
2. La participación en competiciones deportivas (desplazamiento y estancia).
3. Otros que puedan ser reconocidos como indispensables para la consecución de los objetivos deportivos previstos.

B) En ningún caso se tendrán en cuenta las facturas derivadas de la compra de productos farmacéuticos y protésicos.

C) Los gastos subvencionables corresponden a los realizados en la temporada deportiva en vigor durante la convocatoria

D) La realización del programa para el que fuera concedida la subvención, será de exclusiva responsabilidad de la persona solicitante, así como estarán a su cargo los medios humanos y materiales que se precisen para el cumplimiento de las obligaciones fiscales y de la Seguridad Social, que se deriven de las mismas.

**Artículo 2.- Requisitos de las personas beneficiarias**

Código Seguro de Verificación	IV7DTWHJ3NODXKN75RUH6BRB7Y	Fecha	03/06/2022 07:45:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DOLORES RUIZ BELTRAN (ALCALDE/SA)		
Url de verificación	<a href="http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7DTWHJ3NODXKN75RUH6BRB7Y">http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7DTWHJ3NODXKN75RUH6BRB7Y</a>	Página	1/7





**ILTMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS  
(Huelva)**

Podrán solicitar las ayudas aquellos/as deportistas que hayan participado en las Fases Finales de los campeonatos oficiales, ya sean a nivel provincial, regional o nacional, organizados por las respectivas Federaciones. Y los deportistas participantes en Competiciones Internacionales representando a la Selección Nacional, o de manera individual.

a) Podrán solicitar estas becas los/as deportistas residentes y empadronados en Villanueva de los Castillejos y que estén en posesión de la licencia federativa en vigor de la modalidad deportiva correspondiente de una federación deportiva.

b) Será indispensable para optar a la subvención no estar pendiente de justificación de ninguna ayuda municipal concedida anteriormente.

c) No podrán obtener la condición de beneficiario las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes:

- Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

- Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

- No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.

- No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

- Los demás previstos en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

**Artículo 3.- Cuantía y dotación presupuestaria.**


La financiación de estas ayudas se hará con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.

La cuantía de las ayudas se concederá en virtud de las solicitudes presentadas hasta el límite de la cantidad que se establece en la partida presupuestaria.

**Artículo 4.- Solicitud, plazo de presentación y documentación.**

1. Las solicitudes para la participación en la presente convocatoria se presentarán en un plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al de su publicación en el BOP de Huelva y en el Tablón de Anuncios.

Código Seguro de Verificación	IV7DTWHJ3NODXKN75RUH6BRB7Y	Fecha	03/06/2022 07:45:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DOLORES RUIZ BELTRAN (ALCALDE/SA)		
Url de verificación	<a href="http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7DTWHJ3NODXKN75RUH6BRB7Y">http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7DTWHJ3NODXKN75RUH6BRB7Y</a>	Página	2/7





**ILTMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS  
(Huelva)**

2. Las solicitudes se podrán presentar en el Registro General de este Ayuntamiento en horario de 09:00 a 14:00 horas. Asimismo, se podrá emplear cualquiera de los medios previstos en el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común. Y se adjuntará la siguiente documentación:
- Declaración responsable de estar al corriente con las deudas tributarias y de seguridad social.
  - Historial deportivo, certificado por la Federación correspondiente.
  - Planificación/programa de la temporada deportiva:
    - Nombre del Club al que pertenece.
    - Categoría en la que participa.
    - Especialidad/es deportiva/s en la que participa dentro de la modalidad a la que pertenece.
    - Coste detallado de los gastos que ocasiona el programa de competiciones a realizar.
  - Declaración jurada de las subvenciones o ayudas recibidas de otras Administraciones o instituciones públicas o privadas, para la misma finalidad.
  - Fotocopia compulsada del DNI en vigor con el NIF y de la correspondiente licencia federativa en vigor.
  - Domicilio y teléfono de contacto.
  - Datos bancarios.

**Artículo 5.- Criterios para la concesión de ayudas.**

Los criterios de valoración serán los siguientes:

- a) Deberán tener vigente la condición de deportista de élite. Se valorará según el siguiente baremo:

Nivel "A" .....15 puntos

Nivel "B" .....12 puntos

Nivel Promoción.....10 puntos

- b) Resultados obtenidos en competiciones oficiales, entendiendo como tales las organizadas por las federaciones deportivas reconocidas por el Consejo Superior de Deportes y otros de características similares, comprendidos en la temporada 2020-2021.

Máximo 20 puntos.

COMPETICIÓN	1º	2º	3º	Del 4º al 10º	Participación
Campeonato del Mundo	20 puntos	18 puntos	17 puntos	12 puntos	10 puntos

Código Seguro de Verificación	IV7DTWHJ3NODXKN75RUH6BRB7Y	Fecha	03/06/2022 07:45:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DOLORES RUIZ BELTRAN (ALCALDE/SA)		
Url de verificación	<a href="http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7DTWHJ3NODXKN75RUH6BRB7Y">http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7DTWHJ3NODXKN75RUH6BRB7Y</a>	Página	3/7





**ILTMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS  
(Huelva)**

Campeonato de Europa	16 puntos	14 puntos	13 puntos	9 puntos	8 puntos
Juegos mediterráneo o similares	13 puntos	11 puntos	10 puntos	6 puntos	5 puntos
Campeonato de España	12 puntos	10 puntos	9 puntos	4 puntos	3 puntos
Open internacional	10 puntos	8 puntos	6 puntos	2 puntos	1 punto
Campeonato autonómico	8 puntos	6 puntos	5 puntos	1 punto	1 punto
Campeonato provincial	4 puntos	2 puntos	1 punto	1 puntos	1 punto

#### **Artículo 6.- Procedimiento y órganos competentes**

La competencia de instrucción de los expedientes de solicitud corresponderá a la Alcaldía que tras recibir la solicitud, procederá en su caso, a requerir al solicitante la subsanación de los defectos que en ellas o en su documentación preceptiva se observe, subsanación que deberá realizarse en el plazo máximo de 10 días, apercibiéndole de que si así no lo hicieren se archivará sin más trámite la solicitud.

A efectos del procedimiento de gestión de las ayudas, de instrucción y de propuesta técnica, el órgano instructor podrá requerir a los solicitantes la aportación de cuantos datos, informaciones y documentos relacionados con la actividad o conexos con ella, estime necesario.

Para el estudio y valoración de las solicitudes de ayuda se constituirá una Comisión de Evaluación que estará formada por los técnicos de deportes de la Excm. Diputación Provincial de Huelva, un presidente y dos vocales, y el secretario de esta corporación o funcionario/a en que delegue que actuará como secretario de la Comisión y cuyo cometido será la elaboración de un informe que será elevado a la Alcaldía. Para la elaboración de dicho informe se utilizarán los baremos previstos en la convocatoria.


B) Una vez emitido el correspondiente dictamen de valoración, se elevará propuesta al Pleno para la adopción de los correspondientes acuerdos.

#### **Artículo 7.- Pago de la ayuda**

El abono de las ayudas se realizará conforme se establezca en la resolución por la que se conceden, teniendo en cuenta que la cantidad que reciban será entregada en un único pago correspondiente al total de la ayuda concedida.

#### **Artículo 8.- Procedimiento de Justificación**

Código Seguro de Verificación	IV7DTWHJ3NODXKN75RUH6BRB7Y	Fecha	03/06/2022 07:45:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DOLORES RUIZ BELTRAN (ALCALDE/SA)		
Url de verificación	<a href="http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7DTWHJ3NODXKN75RUH6BRB7Y">http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7DTWHJ3NODXKN75RUH6BRB7Y</a>	Página	4/7





**ILTMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS  
(Huelva)**

Los/as deportistas que resulten beneficiarios/as de estas ayudas quedarán obligados/as a presentar ante la Alcaldía, antes del 31 de enero del año siguiente a la convocatoria la siguiente documentación:

A) Fotocopias compulsadas de las facturas a nombre de la persona subvencionada, con indicación del receptor, concepto e importe de los gastos relacionados con el programa presentado (las facturas deben ser del año natural de la concesión). La justificación deberá realizarse acreditando el gasto por la totalidad del importe concedido.

B) Memoria de la programación deportiva realizada en la temporada con los resultados obtenidos certificado de la Federación correspondiente.

Transcurrido el plazo para la justificación de la ayuda sin que la persona interesada haya presentado documentación alguna, o fuera insuficiente, se le requerirá ésta y se dará un plazo improrrogable de 10 días para que se acredite el gasto, transcurrido el cual, sin que se subsanen las deficiencias, se procederá sin más a la revocación de la subvención concedida y, en su caso, a la devolución de los reintegros procedentes. Se procederá al reintegro de la ayuda en los demás supuestos previstos en la Ley General de Subvenciones.

Las personas subvencionadas quedan también obligadas a:

- Admitir la presencia en sus entrenamientos o competiciones de la persona ó personas que designe la Alcaldía.

- Hacer constar en toda la información, documentación y publicación que realice, que la persona está subvencionada por el Ayuntamiento de Villanueva de los Castillejos.

#### **Artículo 9. Publicidad.**

De conformidad con lo que establece el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas la resolución del expediente de concesión de ayudas por desplazamiento se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web [www.villanuevadeloscastillejos.es](http://www.villanuevadeloscastillejos.es).


Por lo que se refiere a las personas beneficiarias de la ayuda, se expresarán, el DNI y la cantidad concedida. Respecto a las personas excluidas, se expresarán el DNI y la causa de exclusión.

#### **Artículo 10. Obligaciones de las personas beneficiarias.**

Las personas beneficiarias de las ayudas quedarán sometidas al régimen de obligaciones, intervenciones y sanciones que establecen la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y cualquier otra normativa que sea de aplicación.

El incumplimiento de las obligaciones por parte de las personas beneficiarias y la alteración sustancial de las condiciones determinantes de la concesión de la ayuda podrá dar lugar a la

Código Seguro de Verificación	IV7DTWHJ3NODXKN75RUH6BRB7Y	Fecha	03/06/2022 07:45:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DOLORES RUIZ BELTRAN (ALCALDE/SA)		
Url de verificación	<a href="http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7DTWHJ3NODXKN75RUH6BRB7Y">http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7DTWHJ3NODXKN75RUH6BRB7Y</a>	Página	5/7





**ILTMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS  
(Huelva)**


modificación de la resolución de concesión, el reintegro de las ayudas concedidas y la aplicación del régimen de infracciones y sanciones, todo esto en aplicación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

En Villanueva de los Castillejos, a la fecha de la firma digital.

La Alcaldesa-Presidenta

Fdo. Dolores Ruiz Beltrán

Código Seguro de Verificación	IV7DTWHJ3NODXKN75RUH6BRB7Y	Fecha	03/06/2022 07:45:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DOLORES RUIZ BELTRAN (ALCALDE/SA)		
Url de verificación	<a href="http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7DTWHJ3NODXKN75RUH6BRB7Y">http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7DTWHJ3NODXKN75RUH6BRB7Y</a>	Página	6/7





ILTMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS  
(Huelva)

ANEXO VI

SOLICITUD DE SUBVENCIONES DEPORTISTAS DE ÉLITE AÑO 2022

**I.-DATOS DEL DEPORTISTA**

D/D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_

Fecha de nacimiento: \_\_\_\_\_ D.N.I. \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_ Localidad: \_\_\_\_\_

Email: \_\_\_\_\_

**II.- DATOS DE LA ENTIDAD DEPORTIVA**

Nombre: \_\_\_\_\_ CIF: \_\_\_\_\_

Domicilio a efectos de notificaciones: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_ Email: \_\_\_\_\_

**DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBE ADJUNTAR A LA SOLICITUD**

- Declaración responsable de estar al corriente con las deudas tributarias y de seguridad social.
- Historial deportivo, certificado por la Federación correspondiente.
- Planificación/programa de la temporada deportiva:
  - Nombre del Club al que pertenece.
  - Categoría en la que participa.
  - Especialidad/es deportiva/s en la que participa dentro de la modalidad a la que pertenece.
  - Coste detallado de los gastos que ocasiona el programa de competiciones a realizar.
- Declaración jurada de las subvenciones o ayudas recibidas de otras Administraciones o instituciones públicas o privadas, para la misma finalidad.
- Fotocopia compulsada del DNI en vigor con el NIF y de la correspondiente licencia federativa en vigor.
- Domicilio y teléfono de contacto.
- Datos bancarios.

En Villanueva de los Castillejos, a \_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022.

LA PERSONA SOLICITANTE

Fdo: \_\_\_\_\_

Código Seguro de Verificación	IV7DTWHJ3NODXKN75RUH6BRB7Y	Fecha	03/06/2022 07:45:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DOLORES RUIZ BELTRAN (ALCALDE/SA)		
Url de verificación	<a href="http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7DTWHJ3NODXKN75RUH6BRB7Y">http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7DTWHJ3NODXKN75RUH6BRB7Y</a>	Página	7/7

